



ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 051/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **PORTILLO Y YOUNG, S.C.**, REPRESENTADA POR EL **DR. MANUEL SEBASTIÁN PORTILLO GALLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.1.- Que con fecha 26 de abril de 2017, celebraron el contrato de obra pública No. 051/2017, el cual tiene por objeto la obra denominada: **"PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA GAZA LOCALIZADA EN EL CRUCE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AVE. LA CANTERA"**

I.2.- En dicho contrato en la cláusula primera se estableció que los trabajos consistirían en **"PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA GAZA LOCALIZADA EN EL CRUCE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AVE. LA CANTERA"**.

I.3.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración de la presente **ADENDUM**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.4.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **ADENDUM**.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Conforme a la aclaración al dictamen 053/2017 en donde se establece que: el dictamen fue autorizado con el nombre de obra PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA GAZA LOCALIZADA EN EL CRUCE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AVE. LA CANTERA, debiendo ser Revisión Estructural del Proyecto Denominado Gaza Cantera de la Juventud, y toda vez que no se modifica el proyecto original es procedente el presente Adendum. Por lo anterior, se aclara que:

- a) En la CLÁUSULA PRIMERA se estableció como nombre de la obra **"PROYECTO ESTRUCTURAL DE LA GAZA LOCALIZADA EN EL CRUCE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AVE. LA CANTERA"**, siendo el nombre correcto **"REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PROYECTO DENOMINADO GAZA CANTERA DE LA JUVENTUD"**.
- b) En la DECLARACIÓN I.5 se estableció que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2017-PDM-OP-069, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por el Director de Planeación y Evaluación, de igual forma se complementa con el oficio de autorización modificado con número de oficio **No. 2017-PDM-OP-M/087**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación.

II.2.- Que el presente **ADENDUM** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.



III.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **ADENDUM**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM. Se rectifica la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato de obra pública No. 051/2017, señalando que los trabajos a realizar serán "**REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PROYECTO DENOMINADO GAZA CANTERA DE LA JUVENTUD**", así mismo se cambia el oficio de autorización presupuestal, siendo modificado: No. 2017-PDM-0P-M/087, emitido por el Director de Planeación y Evaluación.

SEGUNDA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **ADENDUM**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE ABRIL DE 2017.

POR "EL MUNICIPIO"

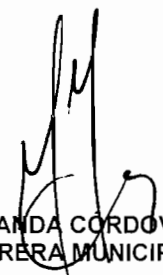

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

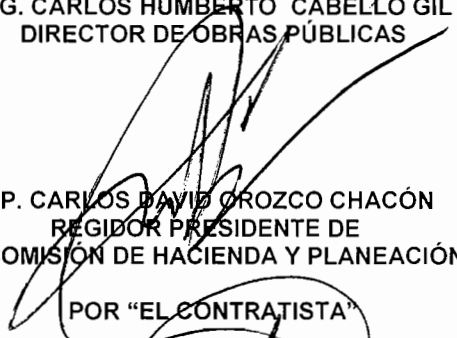


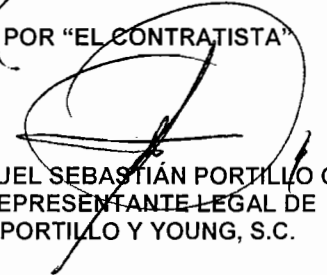
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
POR "EL CONTRATISTA"


DR. MANUEL SEBASTIÁN PORTILLO GALLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
PORTILLO Y YOUNG, S.C.

Las firmas que anteceden corresponden al adendum del contrato de obra pública No. 051/2017 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PROYECTO DENOMINADO GAZA CANTERA DE LA JUVENTUD" celebrado el 26 de abril de 2017.